



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

PAS-018/2018

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

De conformidad a delegación contenida en Resolución Administrativa No. 06/2019 de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve y a nombramiento contenido en Resolución Administrativa No. 44/2019, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos en Funciones, hace las siguientes consideraciones:

Con fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, se emitió resolución final en el presente procedimiento, la cual fue notificada el seis de noviembre del presente año, y por medio de la cual se sancionó con **AMONESTACIÓN ESCRITA** a **ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**.

Que han transcurrido los plazos establecidos en los artículos 133 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, respectivamente, sin que se haya interpuesto recurso de reconsideración ni de apelación de la resolución final, lo cual ha sido verificado en el registro de ingreso de correspondencia de esta Superintendencia, según se detalla en informe contenido en correo electrónico agregado a folio ciento ochenta del expediente.

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **RESUELVE**:

- a) Declárese firme la resolución final, de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve pronunciada por la Superintendente del Sistema Financiero, en el Procedimiento Administrativo Sancionador con referencia **PAS 018/2018** en contra de **ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**.
- b) Publíquese la resolución final antes relacionada en el plazo de cinco días hábiles posteriores a su notificación de conformidad al artículo 68 inciso final de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

NOTIFÍQUESE.

Boris Emerson Bonilla Villatoro
Director de Asuntos Jurídicos en Funciones

